

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto  
Dirección de Comunicación Institucional  
TELEFONO (00 506) 2256 65 61 FAX 2256 67 37

Correo Electrónico: [comunicación@rree.go.cr](mailto:comunicación@rree.go.cr) Portal electrónico: [www.rree.go.cr](http://www.rree.go.cr)

Fallo de Corte Internacional de Justicia:

Costa Rica recibe con suma complacencia fallo histórico favorable a los derechos de navegación en Río San Juan consagrados en instrumentos internacionales.

Costa Rica recibe con suma complacencia el fallo histórico que favorece los derechos de navegación en el Río San Juan consagrados en instrumentos internacionales, según ratificó hoy la Corte Internacional de Justicia (CIJ).

Costa Rica recibe con beneplácito la sentencia de la Corte que representa la plena recuperación de derechos que tendrán una clara y positiva incidencia en el quehacer diario de los habitantes de la zona.

De los nueve puntos que en su demanda contra Nicaragua Costa Rica elevó a conocimiento, el Alto Tribunal concedió prácticamente la mayoría de ellos: siete. A esta hora, cuando aún continúa la comunicación con la delegación costarricense que se encuentra en el Palacio de la Paz, la Cancillería se encuentra estudiando las implicaciones del fallo en relación con la navegación de policías.

El máximo tribunal de las Naciones Unidas ratificó que Costa Rica puede ejercer la libre navegación con fines comerciales, incluyendo el turismo y el transporte de personas, sin que Nicaragua pueda cobrar o ejercer algún tipo de regulación.

Asimismo, la Corte refrendó el derecho que tienen los habitantes de la zona a navegar sin restricciones entre las comunidades ribereñas con el fin de satisfacer sus necesidades esenciales.

Además, le confiere a Costa Rica el derecho de navegar con embarcaciones oficiales para brindar servicios básicos a los habitantes de la zona. También le otorga el derecho de pescar desde la ribera costarricense.

A la vez, la Corte rechazó las pretensiones de Nicaragua, que entre otros alegatos sostenía que el río Colorado fuese un río internacional, que podía cobrar por cualquier mejora que facilitara la navegación y que podía dragar el río San Juan y afectar el caudal de aguas del costarricense río Colorado.

Para la Cancillería costarricense, se trata de una sentencia histórica, que se agrega y actualiza el Tratado de límites entre Costa Rica y Nicaragua, del 15 de abril de 1858, conocido como el Tratado de Límites Cañas – Jerez; el Laudo Cleveland, de 1888, y la sentencia de la Corte Centroamericana de Justicia, de 1916.

La Corte, por medio de su Presidente, el Magistrado Hisashi Owada, dio lectura hoy a la sentencia de la demanda “*Disputa sobre Derechos de Navegación y Relacionados en el*

*Río San Juan*”, presentada por Costa Rica contra Nicaragua en el 2005, y en la que el país recupera derechos de navegación.

El fallo, cuya lectura inició a las 02.00 horas de hoy en Costa Rica, y que es inapelable, dirime la principal fuente de discordia que ha persistido durante 150 años entre ambos países.

El caso había iniciado el 29 de setiembre de 2005 con la presentación de la demanda costarricense, luego de que los esfuerzos realizados por el país para encontrar una solución diplomática fueron sistemáticamente rechazados por Nicaragua.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, que continúa recibiendo información desde La Haya, sede de la Corte, actualizará esta información en las próximas horas.

Comunicación Institucional  
(CIJ lectura fallo)  
Lunes 13 de julio de 2009. (6.00am)